

Vehículos de TURISMO

Aduana  Nacional



8 CLAVES PARA VIAJAR EN VEHÍCULOS DE TURISMO

Si ingresas o sales de Bolivia con un vehículo y sus accesorios con la finalidad de hacer turismo o visitar a tus familiares, debes saber que...

01

Una persona (ya sea boliviana o extranjera), es considerada **turista** cuando **ingresa o sale del país temporalmente**, sin propósito de residir, trabajar (excepto funcionarios diplomáticos).



02

El turista debe tramitar la **autorización de ingreso o de salida** del vehículo, en una Administración Aduanera en frontera o aeropuerto; con la posibilidad de salir o ingresar por una administración de aduana diferente.



03

La Administración de Aduana de Bolivia autorizará **el plazo de permanencia** a los vehículos de turismo considerando el plazo establecido en la visa de turismo o tiempo de visita otorgada por la Dirección General de Migración (DIGEMIG) al turista, con un máximo de 180 días.

máximo de
180 días



04

El turista es responsable de los **artículos y divisas que porta**, debiendo presentar la el **Formulario N° 250**.



¿CÓMO TRAMITAR EL INGRESO DE MI VEHÍCULO DE TURISMO?

Preséntate en la Administración de Aduana de ingreso **previo llenado del formulario para vehículos de turismo** con:

- ▶ El vehículo.
- ▶ **Turistas extranjeros**, pasaporte con visa de turista, u otro documento otorgado por la Dirección General de Migración (DIGEMIG).
- ▶ **Turistas bolivianos** con residencia permanente en el extranjero, el documento de residencia, emitido por la entidad competente en el país de residencia no correspondiendo la Cédula de Identidad.
- ▶ Documento de propiedad del vehículo.
- ▶ Conductores extranjeros o bolivianos de vehículos de uso privado que no son propietarios de los mismos (conductor autorizado), deberán presentar:

- El documento emitido por el Consulado de Bolivia en el país de origen o procedencia del vehículo.
- Para conductores autorizados cuyo vehículo tenga placa/patente de la República Argentina, será válida la Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir (ex-Tarjeta Azul) u otro equivalente; no siendo requisito el documento de autorización emitido por el Consulado de Bolivia en el país de origen o procedencia.

Ve a la **Dirección General de Migración Bolivia** (DIGEMIG) y solicita tu autorización de ingreso o salida de Bolivia.

Formulario disponible en nuestra página web:
www.aduana.gob.bo
opción > *Para Viajeros*
> *Formulario SIVETUR*

¡ESTÁS LISTO PARA VIAJAR!

¿CÓMO TRAMITAR LA SALIDA DE MI VEHÍCULO DE TURISMO?

Preséntate en la Administración de Aduana de salida **previo llenado del formulario para vehículos de turismo** con:

- ▶ El vehículo.
- ▶ Bolivianos o extranjeros que viven en Bolivia, la Cédula de Identidad o pasaporte.
- ▶ El Certificado de Registro de Propiedad del vehículo o documento equivalente (original o copia legalizada o copia que pueda ser verificada en el sistema del RUAT).
- ▶ Los conductores extranjeros o bolivianos de vehículos de uso privado que no sean propietarios de los mismos (conductor autorizado), deberán presentar la autorización expresa del propietario del vehículo de turismo al turista mediante carta o poder otorgado ante Notario de Fe Pública.



Para ampliar la información visita nuestra página web: **www.aduana.gob.bo** opción > Normativa > Norma > Circulares > CIRCULAR 133/2024

02



03

El técnico de la Administración de Aduana, **verificará la información registrada en el sistema**, además, hará una revisión física del vehículo y la documentación presentada.



04

El técnico de la Administración de Aduana, otorgará un plazo de estadía al vehículo de turismo de acuerdo al plazo otorgado por DIGEMIG al turista y se le entregará el **formulario impreso con el sello y firma de la Aduana**.



05

Verifica minuciosamente si la **información** de tu formulario es correcta y contiene el plazo otorgado, el sello y firma de la Aduana.

05

Un **vehículo oficial** (propiedad de un Estado), que ingresa o sale de Bolivia por un determinado tiempo, debe llevar a cabo sus actividades oficiales de acuerdo al documento de autorización y debe ser conducido por un servidor público de la institución propietaria del motorizado.



06

En caso de accidente dentro del plazo otorgado de permanencia, el turista deberá presentarse ante la administración de aduana, para una ampliación de plazo que no supere los 30 días calendario, posteriores al plazo otorgado.



07

La destrucción o pérdida del vehículo, deberá ser comunicado por escrito a la administración de aduana más cercana con la denuncia formal ante la Policía o Ministerio Público, hasta 5 días hábiles posteriores a la destrucción o pérdida.



08

El vehículo de turismo puede portar un **vehículo de arrastre**, que no tenga propulsión propia, es decir, que sea jalado, remolcado o arrastrado al ingresar o salir de Bolivia.



SI DESEAS PERMANECER EN EL PAÍS POR MÁS TIEMPO QUE EL DE TU PLAZO OTORGADO, DEBES SABER QUE...



IMPORTANTE:

Si una vez vencido el plazo de permanencia autorizado, el vehículo de turismo permanece en Bolivia, tendrá un plazo excepcional de veinte (20) días adicionales posterior al vencimiento del plazo otorgado para su salida con la aplicación de la contravención de UFVs dos mil quinientos (2.500).

Cumplido este plazo, si el vehículo no sale de Bolivia o no se efectúa el pago de la contravención señalada, **se procederá con el comiso del vehículo** (Artículo 181° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003).

PASO

1

Acude a la **Administración de Aduana** más cercana **dentro el plazo otorgado** con tu Formulario, tu documento de identificación, el vehículo y el documento de autorización vigente emitida por DIGEMIG.

PASO

2

Solicita la ampliación del plazo, cuando corresponda, se te otorgará una ampliación que no deberá sobrepasar los 180 días por gestión, excepto los vehículos que provienen de Zona Franca Cobija (Artículo 27 del D.S. N°25933 de 10/10/2000).

PASO

3

Ante cualquier situación no prevista dentro del plazo de autorización otorgado, **comunicate inmediatamente con la Administración de Aduana** más cercana para recibir orientación.



Central Piloto:
2 128 008
Int. 8012 - 8013

**Centro de
contactos:**

800 10 5001

2 128 008
Int. 8010 - 8011

